## **LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1931**

Representantes Nacionales de Tarija.—Elévase a tres el número de diputados por la capital y provincia Cercado.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo.—La representación de la ciudad de Tarija y la Provincia del Cercado, constará de tres diputados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 24 de noviembre de 1931. J. L. Tejada

S.—Ríos Bridoux. Gabriel Palenque, 8.S,—Humberto Duchen, D. S. Fernando López, I). S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y únanos.

D. Salamanca.—L. Calvo.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.